



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Jean Carlos Acosta Rodríguez
Demandado	María Isnelida Rivera Galvis en representación del menor José Fabián Acosta Rivera
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00171 00
Asunto	Fecha para prueba ADN
Fecha de la providencia	Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Frente a lo allegado visto en *12AnexoDocumento*, y como quiera que la demanda está debidamente notificada, se **DISPONE**:

En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **8 de octubre de 2021 a la hora: 8: a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

- ✓ **Jean Carlos Acosta Rodríguez, José Fabián Acosta Rivera y María Isnelida Rivera Galvis.**

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndoles en la comunicación a las partes, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se presumirá la paternidad conforme dispne el Nral 2o del art. 386 del CGP; y se impondrán de ser el caso las sanciones pecuniarias señaladas en el artículo 44 del CGP.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 17/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria